



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA LEY N° 24682"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 -2012 – MPH/A

Ayacucho, 08 MAY 2012

VISTO:

El Informe N° 0111 – 2011/MPH-GDUR/FGO-OCPVJGPABB/JHR-RO/A , de fecha 23 de noviembre del 2011, proveniente del Residente de Obra del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén , Distrito de Ayacucho”.

CONSIDERACIÓN:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga ha ejecutado el Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén , Distrito de Ayacucho”, con un presupuesto de S/. 529,490.23 (Quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y 23/100 Nuevos Soles), teniendo como fecha de inicio el 13 de Julio y teniendo que haber concluido el 15 de diciembre del 2011, siendo ejecutado por el Ing. JORGE HURTADO RIVERA, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 10-2011-MPH/CPA, demostrando capacidad, responsabilidad y eficiencia para la ejecución del mencionado proyecto.

Que, es Política de la Municipalidad Provincial de Huamanga, reconocer a los Profesionales que demuestren responsabilidad en el cumplimiento de las metas de ejecución de obra.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferida en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Ing. JORGE HURTADO RIVERA, por su eficiencia, responsabilidad y cumplimiento al 100% de las metas de ejecución de obra del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Guamán Poma de Ayala del Barrio de Belén, Distrito de Ayacucho”, antes del plazo establecido, según cronograma de ejecución de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos estructurales de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

